



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0282/03/25

Oficio N° SEMARNAT-AR-0687-2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 28 de mayo de 2025

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN FRANCISCO CAHUACUA REPRESENTANTE LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 42 fracción XXXV inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 31 de Marzo de 2025, al dictamen jurídico positivo No. OREO-UJ-142-2025 de fecha 19 de Mayo de 2025 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-AR-0654-2025 de fecha 15 de Mayo de 2025, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 09 de Mayo de 2025, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO CAHUACUA	San Francisco Cahuacua	Oaxaca	COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN FRANCISCO CAHUACUA

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO CAHUACUA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	681185.66	1874780.67
2	681471.43	1874645.87
3	681994.45	1874435.59
4	682204.73	1874268.44
5	682388.06	1874160.6
6	682781.67	1873842.48
7	683800.74	1873254.76
8	683930.14	1873184.67
9	684232.09	1872915.07
10	684679.62	1872543.03





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0282/03/25

Oficio N° SEMARNAT-AR-0687-2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 28 de mayo de 2025

11	684992.35	1872435.19
12	685607.02	1872332.75
13	687165.28	1871750.42
14	687305.47	1871669.54
15	687548.11	1871583.27
16	687833.88	1871437.69
17	687941.72	1871383.77
18	688087.3	1871346.03
19	688373.07	1871222.02
20	688545.61	1871195.06
21	688723.54	1871103.39
22	688906.87	1870973.99
23	689634.77	1870591.16
24	689699.48	1870542.64
25	689198.03	1870321.57
26	689063.23	1870262.26
27	688782.85	1870078.93
28	688044.16	1869803.95
29	687256.94	1869491.22
30	685849.66	1868720.17
31	685639.37	1868358.92
32	685483.01	1868170.2
33	685062.44	1867884.43
34	684922.25	1867722.67
35	684792.85	1868121.67
36	684485.51	1867749.63
37	684205.13	1868003.05
38	683881.61	1867959.92
39	683698.29	1867533.95
40	683547.32	1867485.43
41	682873.33	1867582.48
42	683002.73	1867323.67
43	683132.14	1867178.09
44	683493.4	1866385.48
45	683514.96	1866175.2
46	683374.78	1865355.63





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0282/03/25

Oficio N° SEMARNAT-AR-0687-2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 28 de mayo de 2025

47	683595.84	1864945.84
48	684140.43	1863732.66
49	684248.26	1863500.81
50	684388.45	1863274.35
51	684388.45	1863112.6
52	684474.72	1862546.45
53	684480.12	1861780.8
54	684496.29	1861505.81
55	684701.18	1861036.71
56	684814.41	1860831.82
57	685121.75	1860443.6
58	685407.52	1859780.4
59	685493.79	1859683.35
60	685774.17	1859489.24
61	686216.31	1859068.67
62	685979.06	1858507.91
63	685979.06	1857914.8
64	685952.1	1857780
65	685536.93	1857580.5
66	685181.06	1857440.31
67	685035.48	1857391.79
68	684879.12	1857084.45
69	684760.49	1856998.18
70	684609.52	1856955.04
71	684501.68	1856814.85
72	684221.3	1856615.35
73	684000.24	1856469.77
74	683498.79	1856264.88
75	683272.33	1856103.12
76	683142.92	1855838.92
77	683099.79	1855563.93
78	680107.28	1856971.22
79	678942.63	1857607.46
80	677492.21	1858329.98
81	677335.84	1858373.11
82	675044.29	1859187.29





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0282/03/25

Oficio N° SEMARNAT-AR-0687-2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 28 de mayo de 2025

83	674003.65	1859548.55
84	673717.88	1859613.25
85	672860.57	1859823.53
86	672763.51	1859872.06
87	673313.49	1860163.22
88	673410.54	1860195.58
89	673690.92	1860691.63
90	673820.32	1860821.04
91	674084.53	1861570.51
92	673798.76	1862034.21
93	673426.72	1862972.41
94	673232.61	1863694.92
95	672903.7	1864320.38
96	672466.96	1865571.3
97	672461.57	1865851.68
98	672051.78	1867107.99
99	671884.63	1867577.09
100	671534.16	1868272.65
101	670606.75	1869631.4
102	670401.86	1869901
103	670175.4	1870046.58
104	669873.45	1870332.35
105	669382.79	1870882.33
106	668946.05	1871577.88
107	668708.8	1871944.53
108	668644.1	1872073.94
109	668304.41	1872300.4
110	668045.6	1872564.6
111	667603.46	1872720.96
112	667387.79	1872893.51
113	666864.77	1873206.24
114	666773.11	1873292.51
115	666729.97	1873448.87
116	666616.74	1873610.63
117	668768.11	1873405.74
118	671965.51	1873281.72





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0282/03/25

Oficio N° SEMARNAT-AR-0687-2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 28 de mayo de 2025

119	674785.48	1873745.43
120	675108.99	1874074.33
121	675330.06	1874117.47
122	675885.42	1874209.13
123	676812.83	1874306.18
124	677292.71	1874543.43
125	677600.05	1874554.21
126	677901.99	1874591.95
127	678182.37	1874667.44
128	678565.2	1874656.66
129	679104.39	1874672.83
130	680403.84	1874732.14
131	680700.39	1874753.71

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO CAHUACUA	65	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	30/06/35

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO CAHUACUA	18048	14580.81	1221.33

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO CAHUACUA	2157.46 (dos mil ciento cincuenta y siete punto cuarenta y seis)	144532.29 (ciento cuarenta y cuatro mil quinientos treinta y dos punto veintinueve)

Nombre del predio: COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO CAHUACUA





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0282/03/25

Oficio N° SEMARNAT-AR-0687-2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 28 de mayo de 2025

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	28/05/25 - 30/06/26	Otras hojosas	210.93	170.71	Metros cúbicos v.t.a.
1	28/05/25 - 30/06/26	Pinus spp.	210.93	7303.32	Metros cúbicos v.t.a.
1	28/05/25 - 30/06/26	Quercus spp.	210.93	10610.01	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/26 - 30/06/27	Otras hojosas	203.09	800.59	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/26 - 30/06/27	Pinus spp.	203.09	6175.4	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/26 - 30/06/27	Quercus spp.	203.09	12259.04	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/27 - 30/06/28	Otras hojosas	176.55	88.59	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/27 - 30/06/28	Pinus spp.	176.55	7165.86	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/27 - 30/06/28	Quercus spp.	176.55	14559.02	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/28 - 30/06/29	Otras hojosas	196.64	72.43	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/28 - 30/06/29	Pinus spp.	196.64	7331.96	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/28 - 30/06/29	Quercus spp.	196.64	1589.27	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/29 - 30/06/30	Otras hojosas	183.26	4243.83	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/29 - 30/06/30	Pinus spp.	183.26	6999.57	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/29 - 30/06/30	Quercus spp.	183.26	2700.59	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/30 - 30/06/31	Otras hojosas	169.45	103.94	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/30 - 30/06/31	Pinus spp.	169.45	8753.68	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/30 - 30/06/31	Quercus spp.	169.45	1162.28	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/31 - 30/06/32	Otras hojosas	205.52	293.19	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/31 - 30/06/32	Pinus spp.	205.52	8730.73	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/31 - 30/06/32	Quercus spp.	205.52	3054.16	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/32 - 30/06/33	Otras hojosas	197.47	241.41	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/32 - 30/06/33	Pinus spp.	197.47	8811.02	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/32 - 30/06/33	Quercus spp.	197.47	6175.67	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/33 - 30/06/34	Otras hojosas	293	1007.3	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/33 - 30/06/34	Pinus spp.	293	9357.49	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/33 - 30/06/34	Quercus spp.	293	2750.68	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/34 - 30/06/35	Otras hojosas	321.55	606.78	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/34 - 30/06/35	Pinus spp.	321.55	8901.82	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/34 - 30/06/35	Quercus spp.	321.55	2511.95	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. HERIBERTO AGUIRRE DIAZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 1, Número 8, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0282/03/25

Oficio N° SEMARNAT-AR-0687-2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 28 de mayo de 2025

Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	HA-590

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO CAHUACUA	P-20-137-CAH-002/25

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 42 fracción XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0282/03/25

Oficio N° SEMARNAT-AR-0687-2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 28 de mayo de 2025

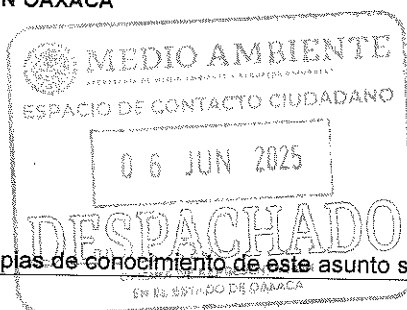
11. La superficie por afectar por la construcción de caminos es de 14.767 hectáreas, para construir una longitud de 24.611 km de camino secundario; los volúmenes afectados por la construcción de caminos se encuentran incluidos en la posibilidad total; se establece que para que se alcancen los resultados esperados del manejo forestal en el bosque se deberán aprovechar los volúmenes autorizados de *Quercus* spp. y otras latifoliadas, además de aplicar el tratamiento silvícola y los tratamientos complementarios en los tiempos y metas que se establecen en el programa de manejo forestal; esta información debe de integrarse en los informes periódicos que se presenten a esta Secretaría.
12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN OAXACA

DR. FILEMÓN MANZANO MÉNDEZ



"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. EXPEDIENTE

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE OAXACA

FMM/MACM/MAGR/AVR



2025
Año de
La Mujer
Indígena

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat

